

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.177

Tengo bien a comunicarle que con fecha 6 de mayo de 2022, se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2984, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

RESULTANDO:

PRIMERO. Que con fecha 22 de abril de 2022 por la Alcaldía Presidencia, se emite providencia por la que solicita que se inicie expediente para llevar a cabo el nombramiento de doña María José Canales Suárez, con DNI/NIF ***291***, a fin de que ocupe la plaza número 3.015, puesto número 3.583 de Personal Eventual (Personal de Confianza) vacante en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario.

SEGUNDO. Que examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

TERCERO. Con fecha 26 de abril de 2022, con entrada en este Departamento el día 28/04/2022, se emite por la Intervención Municipal, la retención de crédito con número de relación 202200000982, por importe total de 31.427,50 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como Personal Eventual de doña María José Canales Suárez, para ocupar la plaza número 3.015, puesto número 3.583.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de RRHH y Organización, de fecha 29 de abril de 2022, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias y cuyas consideraciones jurídicas establecen:

“(…)

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este Personal Eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es Personal Eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al Personal Eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el Régimen General de los Funcionarios de Carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el Personal Eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los Funcionarios con Habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los Funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el Régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del Personal Eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

(...)"

SEGUNDO. Que con fecha 4 de mayo de 2022, se emite por la Interventora General, Informe de Fiscalización favorable.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar como Personal Eventual a doña María José Canales Suárez, con DNI- ***291***, para que ocupe la plaza 3.015, puesto número 3.583, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del/la interesado/a:

- a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- c) Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) El/la nombrado/a podrá ser cesado/a o separado/a libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este Personal Eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña María José Canales Suárez, DNI ***291***.

TERCERO. Dar Traslado al/la interesado/a para que tome posesión del cargo a partir del día siguiente de la resolución que se dicte, con expresión de los recursos que procedan, a la Intervención Municipal de Fondos,

para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

En Santa Lucía, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

131.572

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.178

Asunto: Notificación Recurso Contencioso-Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 87/2022.

Habiéndose recibido oficio del Juzgado Contencioso Administrativo Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de firma electrónica de 22 de marzo de 2022, en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 87/2022, a instancias de Manuel Hernández Pérez y en contra del Decreto número 147 de fecha 13.01.2022 que desestima el Recurso de Reposición de 15/12/2021, dictado por la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a cuya virtud se aprueba la Oferta de Empleo Público; se le EMPLAZA como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1-Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del